DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2635899

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 11 de abril de 2025, Rep. N° 4510-2025, ante mí, don SERGIO ANDRÉS VALENZUELA ELIZALDE, CNI Nº 9.709.283-4, domicilio Conrado Ríos Gallardo Nº 13.439, Lo Barnechea, Región Metropolitana, y EVEREST GROUP S.A., RUT Nº 76.322.051-6, representada por JOSÉ ANTONIO NUALART BENITO, CNI Nº 10.016.144-3, y por don EMILIO FERNANDO IGNACIO NUALART BENITO, CNI Nº 10.016.168-0, acordaron modificar sociedad por acciones EVEREST BRANDS SpA, inscrita a fojas 23.115 N° 11.622 Registro Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2020, en el sentido de sustituir el artículo cuarto de los estatutos por el siguiente: "CUARTO: Objeto: Uno) La compra, venta, elaboración, procesamiento, corretaje, distribución, importación y exportación de licores y alimentos de cualquier tipo y en cualquier estado, tanto en el mercado nacional como internacional, pudiendo también representar a empresas extranjeras en el desarrollo de negocios en Chile; pudiendo realizar por cuenta propia o ajena las actividades de comercialización y procesamiento, toda clase de actos de comercio, aceptar y ejecutar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y cualquier otra clase de servicios y operaciones, y toda otra actividad que los accionistas acordaren. Dos) La realización de todo tipo de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales y en especial en derechos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios, títulos de crédito, efectos de comercio, derechos en sociedades de cualquier naturaleza, planes de ahorro y otros, integrar o constituir sociedades en el territorio nacional o extranjero; la administración y explotación de dichos bienes; la prestación de estudios, asesorías legales, financieras y económicas de cualquier índole; y Tres) Transporte de carga por carretera con flota propia o tercerizada y toda otra actividad relacionada a las anteriores". Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 15 de abril de 2025.